

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, JARDIN DE NIÑOS "DEDITOS MÁGICOS", EN LO SUCESIVO, DENOMINADO "EL JARDÍN", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, GRISELDA MARES, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, COLOMBIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UNICOR" REPRESENTADA POR, SU RECTOR (E), DR. GIOVANNY CARLOS ARGEL FUENTES MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 78.696.630, ENCARGADO COMO RECTOR MEDIANTE RESOLUCION N° 1849 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. Qué de conformidad con su normatividad, son instituciones con plena capacidad para comprometerse.
- II. Que las personas que comparecen a la firma del presente Acuerdo manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente Acuerdo a las instituciones que representan.
- III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia del programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad de Córdoba, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente Acuerdo en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "EL JARDÍN" y la "UNICOR" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

**SEGUNDA.** Ambas Partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las áreas:

- a) Desarrollo de prácticas pedagógicas
- b) Desarrollo de pasantías
- c) Intercambio de personal académico
- d) Desarrollo de proyectos de investigación
- e) Las demás que acuerden las Partes para la ejecución del presente Acuerdo.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION



DEDITOS  
MAGICOS



**TERCERA.** Las Partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este Acuerdo.

**CUARTA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Para el desarrollo del presente convenio, las partes suscribirán convenios o actas específicos que, entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las Instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejos de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos o convenios específicos, se celebrarán de conformidad con las normas y competencias Internas de cada una de las partes.

**QUINTA.** Las Partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Acuerdo. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las Partes, sea designado para la realización.

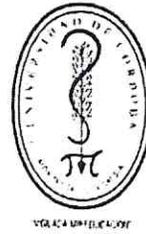
**SEXTA.** El personal de cada una de las Partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**SEPTIMA.** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco años y entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes. En caso de firmas separadas, comenzará a surtir efectos a partir de la última fecha de firma. Dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las Partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el Acuerdo se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

**OCTAVA.** El presente Acuerdo, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las Partes durante su vigencia apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las Partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ





**NOVENA.** Las Partes manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las Partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Tijuana, Baja California, México  
Fecha: 14 - diciembre - 2021

Lugar: Montería, Córdoba, Colombia  
Fecha: 06 - diciembre - 2021

**POR JARDIN DE NIÑOS "DEDITOS MÁGICOS",**

  
**GRISELDA MARES**  
DIRECTORA GENERAL  
  
No. DE ACUERDO  
DEPA-06-006  
ZONA ESCOLAR  
SECTOR TIJUANA, B C

**POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

  
**DR. GIOVANNY CARLOS ARGEL**  
FUENTES  
RECTOR (E)

UNIVERSIDAD DE  
CORDOBA  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURIDICOS



*M.A.*

*P.*